



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 NOV 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Suministro Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 333 2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 25 NOV. 2008

VISTOS:

El Informe Nº 025-2008-GRC/GRDS/SPF de fecha 14 de Noviembre de 2008 emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe 727-2008-GRC/GRDS-OECCTRDSVS de fecha 14 de Noviembre de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación Salud, Vivienda y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 026-2008-Gobierno Regional de Callao-GRDS, de fecha 14 de marzo del 2008, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: "**ASESORIA TECNICA Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO**", con un valor referencial ascendente a S/. 253,823.54 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Veinte y Tres con 54/100 Nuevos Soles); con precios base al mes de febrero del 2008; y un plazo de ejecución de tres (03) meses, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; así como los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios para la citada Actividad;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 147-2008-Gobierno Regional de Callao-GRDS, de fecha 30 de mayo del 2008, se aprobó la Ampliación del Plazo para la ejecución de la Actividad "**ASESORIA TECNICA Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO**", comprendidos desde el 15 de Junio al 15 de Agosto de 2008; haciendo un total de dos (02) meses, estableciendo como nueva fecha de culminación el día viernes 15 de Agosto de 2008, lo que no implica el incremento del monto presupuestal asignado;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 300-2008-Gobierno Regional de Callao-GRDS, de fecha 23 de setiembre del 2008, se aprobó la Segunda Ampliación del Plazo para la ejecución de la Actividad "**ASESORIA TECNICA Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO**", comprendidos desde el 15 de Agosto al 30 de Octubre de 2008; lo que no implica el incremento del monto presupuestal asignado;

Que, con el Informe Nº 025-2008-GRC/GRDS/SPF de fecha 14 de Noviembre de 2008 emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social se informa que para efectos de cumplir con los pagos correspondientes de los Supervisores y cumplir con las metas programadas, resultará necesario aprobar la Tercera



25 NOV. 2008

333

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ampliación de plazo de la actividad "ASESORIA TECNICA Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO";

Que, mediante Informe N° 727-2008-GRC/GRDS-OECCTRDSVS de fecha 14 de Noviembre de 2008 el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación Salud, Vivienda y Saneamiento solicita se apruebe la Tercera Ampliación del plazo para la Actividad "ASESORIA TECNICA Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO", a fin de cumplir con el trámite de pago respectivo de la Actividad en mención;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, que regula los actos administrativos en su artículo 4° señala que los actos deben expresarse por escrito, y la eficacia se produce partir de la notificación como señala el artículo 16°, sin embargo, podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales (.....) y que existiera en la fecha a la pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma; además teniendo en cuenta la causal por la cual no se generó los actos administrativos en su debida oportunidad, según lo señalado en el Informe de Vistos, emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;



Que, resulta necesario otorgar la ampliación del plazo de la actividad solicitada, toda vez que cumple con los requisitos necesarios para su aprobación;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 30 de Octubre de 2008, la Tercera Ampliación del Plazo para la ejecución de la Actividad "ASESORIA TECNICA Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO"; cuya vigencia se prorrogará hasta el día 15 de Diciembre de 2008, lo que no implica el incremento del monto presupuestal asignado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


JUAN MANUEL SALAVERRY M.
Gerente Regional de Desarrollo Social